BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 1 DE JULIO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE
D. JUAN CARLOS PANDO FERNÁNDEZ

SRES. CONCEJALES
D. JESÚS ANGEL TAPIA CEA
Dª. ROSA MARÍA FERNÁNDEZ PAJARES
D. SANTINO APARICIO GUANTES
Dª NURIA ANDRES FRECHILLA
D. TEODORO SAN JOSÉ APARICIO del PARTIDO POPULAR
D. GABRIEL MARQUEZ RUBIO del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
D. FRANCISCO JAVIER ABAD GUERRA del PARTIDO CANDIDATURA INDEPENDIENTE

En GRIJOTA, a uno de julio de dos mil nueve.
Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

Previa convocatoria, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Juan Carlos Pando Fernández, y asisten todos los miembros de la Corporación expresados anteriormente, guardándose un minuto de silencio como homenaje y recuerdo al concejal del PSOE D. José Luis Hernández Cañas, fallecido el pasado día 28 de mayo. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dª Andrea López López.

Abierto el acto público por la Presidencia se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por esta Corporación, el cual había sido anteriormente facilitado a los miembros de la misma, para su estudio.

D. Gabriel Márquez señala que en el artículo 8 del punto tercero del orden del día, referido a la aprobación del Reglamento de Admisión de Alumnos/as en el Centro de Educación Infantil (de 0 a 3 años) de Grijota, se produce un error en la enumeración de los párrafos de dicho artículo, habiendo dos números uno.

Se procede a la votación, resultando que el borrador del acta de la sesión anterior es aprobado unanimidad de los concejales presentes en la Sesión plenaria.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE GRIJOTA EN EL SECTOR XXIII.

D. Gabriel Márquez pregunta la fecha a la que se remonta este expediente, y el estado tramitación, a lo que el Sr. Alcalde responde que se remonta a enero de 2008, se ha esperado el resultado de los informes sectoriales enviados tras realizar las consultas pertinentes y se somete ahora a la aprobación inicial del Pleno.

D. Gabriel Márquez y D. Fco. Javier Abad preguntan sobre las parcelas que se incluyen en la modificación, ya que señalan que este asunto fue llevado a Pleno en el año 2008 y por parte del grupo de gobierno se indicó que se iban a incluir todas las parcelas de esa zona que se encontraran en la misma situación.

D. Jesús Ángel Tapia considera que la celebración del Pleno no es el momento indicado para aclarar la titularidad de las parcelas afectadas. Desde la notificación de la convocatoria del Pleno han tenido a su disposición el expediente para informarse sobre el mismo. Es responsabilidad de todos los miembros del Ayuntamiento, tanto concejales del grupo de gobierno como concejales de la oposición, el informarse de los asuntos del Orden del Día antes de la celebración del Pleno. Así mismo, señala que el Ayuntamiento tiene la obligación de informar a los colindantes para que sean ellos los que decidan si les interesa o no instar la modificación de la clasificación de sus terrenos, ya que el Ayuntamiento no puede decidir por ellos.

D. Gabriel Márquez reitera que no entiende por qué este asunto vuelve a someterse a la aprobación del Pleno, y que hace un año el grupo de gobierno se comprometió a incluir todas las parcelas de la zona en esa modificación.

El Sr. Alcalde le indica que es voluntad del Ayuntamiento dar una correcta tramitación a los expedientes, y se ha esperado a tener conocimiento de todos los informes sectoriales y de la exigencia o no del trámite de la evaluación ambiental (que al principio se exigió y después desde la Junta de Castilla y León se cambió de criterio) para comprobar la adecuación del proyecto. Desde el Ayuntamiento no se ha dado trato de favor a ningún vecino en perjuicio de otros. Y recrimina que el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista haya presentado una documentación sobre una parcela de un amigo suyo para interesarse por la situación de la misma. Considera que no se debe sacar la cara por aquellos que en su día no cumplieron los trámites urbanísticos establecidos y ahora quieren tener solucionados sus problemas.

D. Gabriel Márquez responde que eso son alusiones personales fuera de lugar, y que no es cierto aquello que se le imputa. En ningún momento él ha actuado en contra de la legalidad vigente. Si se le acusa de algo así, podría interponer medidas judiciales, y exige que conste en acta.

D. Jesús Ángel Tapia señala que en ningún momento se intenta favorecer a un vecino en perjuicio de los demás, y si los colindantes también tienen sus parcelas clasificadas como suelo rústico, por hecho se consolidará la clasificación.

Visto el expediente, que se ha tramitado para la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Grijota promovida por D. Jesús Barrera Castro, que afecta a las parcelas 30 y 31 del Polígono 16, con el fin de que las mismas actualmente clasificadas como Suelo Rústico de Entorno Urbano pasen a constituir un nuevo sector de suelo urbanizable delimitado denominado Sector XXIII.

Sometida el punto del día a votación, por un voto en contra del Sr. Concejal D. Gabriel Márquez, una abstención del Sr. Concejal D. Fco. Javier Abad y seis votos a favor del grupo de gobierno SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales citadas anteriormente.
2º.- Suspender el otorgamiento de licencias definitivas en la totalidad de la zona que constituye el ámbito de aplicación de esta modificación puntual, de acuerdo con el art. 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y

3º.- Exponer este acuerdo al público, por el plazo de un mes, mediante edictos que se publiquen al efecto en el B.O. de la Provincia, B.O. de Castilla y León, Tablón de Anuncios de esta Corporación y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, a efectos de recibir posibles reclamaciones.

3º.- APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE TASA Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE O A 3 AÑOS) DE GRIJOTA.

Se propone a la consideración del Pleno la imposición de tasa por la prestación de servicios en el centro de Educación Infantil (De 0 a 3 años) de Grijota y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma. Por parte del Sr. Alcalde se procede a resumir el contenido de dicha Ordenanza.

D. Gabriel Márquez considera que el criterio a tenerse en cuenta en el establecimiento de la cuantía de la tasa debería ser la renta per cápita de las familias y no el IPREM. Expone que utilizar el criterio del IPREM supone perjudicar a familias en las que los dos cónyuges trabajan, tienen un hijo y la necesidad de llevarlo a una guardería. Teniendo unos ingresos de 1.100 € el coste de la guardería representa el 10% de su salario. Además no se diferencia a las unidades familiares con unos ingresos de 1.300 € y un único hijo, y aquellas que tienen unos ingresos de 1.500 € y dos hijos o dos personas a su cargo. Por otro lado, la Ordenanza no contempla subvenciones, por lo que, considera que debería utilizarse el criterio de renta per cápita o aumentar el porcentaje del IPREM a tener en cuenta en cada tramo, de manera que aumentaran las familias a pagar la cuota mínima.

D. Jesús Tapia cree que aunque se diera el caso de que todas las familias se vieran obligadas a pagar 104 €/mes, se trata de un importe muy asequible. Además, el coste que el funcionamiento del Centro de Educación Infantil va a tener para el Ayuntamiento será muy elevado, y lo que ha de procurarse es dar un servicio de la mayor calidad posible. Por otra parte, la Junta de Castilla y León concede subvenciones y ayudas económicas a las familias para sufragar el coste de las guarderías y centros de educación infantil.

D. Gabriel Márquez señala que el importe de estas ayudas sólo alanza como máximo los 60 €. A lo cual D. Jesús Tapia le contesta que una vez que se han revisado las tasas de diferentes municipios de la provincia de Palencia, la que se pretende establecer en Grijota será de las más económicas de toda la provincia.

D. Gabriel Márquez indica que las familias que lleven a sus hijos a este Centro de Educación Infantil, deben sumar, al coste de los servicios de asistencia, el del comedor, que son otros 62 euros. Esto supone muchos gastos para una familia que tenga varios hijos. Por eso propone un baremo más justo en función de las cargas familiares, lo que a D. Fco. Javier Abad le parece correcto.

El Sr. Alcalde manifiesta que no comprende la postura del portavoz del grupo socialista, ya que una ordenanza en las mismas condiciones ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, cuyo grupo de gobierno pertenece al Partido Socialista Obrero Español. Asimismo muestra la existencia de subvenciones a las familias, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y el Fondo Social Europeo, para gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles, indicando que la subvención podrá alcanzar la cuantía de 90 € mensuales por niño/a, o el gasto acreditado, si éste fuera menor, cuando el nivel de renta de la unidad familiar no supere los 18.000 €. Por lo tanto, el Sr. Alcalde considera que, pudiendo optar las familias a estas ayudas, la tasa que pretende establecer el Ayuntamiento es justa.

Previa deliberación del contenido, por un voto en contra del Sr. Concejal D. Gabriel Márquez, una abstención de D. Fco. Javier Abad y seis votos a favor de los concejales del grupo de gobierno SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Educación Infantil (De 0 a 3 años) de Grijota (Palencia) y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción siguiente:

""ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 0 A 3 AÑOS) DE GRIJOTA (PALENCIA).

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Grijota (Palencia).

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por el Centro de Educación Infantil (De 0 a 3 años) de Grijota, que incluyen: servicios de custodia, educación infantil y comedor.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa[1], entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios[2] del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria y Tarifas

---

[1] Artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

[2] Son obligados tributarios, entre otros:

— Los contribuyentes.
— Los sustitutos del contribuyente.
— Los obligados a realizar pagos fraccionados.
— Los retenedores.
— Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
— Los obligados a repercutir.
— Los obligados a soportar la retención.
— Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
— Los sucesores.
— Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	**IMPORTE** HORARIO GENERAL	**IMPORTE** HORARIO REDUCIDO
Mensualidad por asistencia y estancia en el Centro		
Rentas familiares de hasta 1,75 veces el IPREM anual	83,36 €/mes	52,10 €/mes
Rentas familiares de desde 1,75 veces hasta 3,5 veces el IPREM anual	93,78 €/mes	58,61 €/mes
Rentas familiares mayores a 3,5 veces el IPREM anual	104,02 €/mes	65,01 €/mes
Comedor		
- Mensualidad	62,52 €/mes	
- Día suelto	3,85 €/día	
Hora o fracción adicional, al mes	40,64 €/mes	
Hora o fracción adicional al día	3,13 €/día	

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula.

[Conforme al artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa podrá devengarse:

— Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

— Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente].

Por su naturaleza material, el período impositivo se ajustará al curso académico, prorrateándose la cuota mensualmente, según lo establecido en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 8. Gestión, Liquidación e Ingreso

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 15 del mes anterior al que cause baja. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulten impagadas dos de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice la situación en el segundo mes natural que resulte impagado.

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria según los siguientes parámetros:

— Importe de la cuota mensual: con carácter previo y entre los cinco últimos días del mes anterior al que corresponda el pago y los cinco primero días del mes al que se corresponda el pago.

La Entidad Local exigirá la tasa en régimen de autoliquidación. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento (si existiera).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de julio de 2009, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.""

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LAS PLAZAS SAN PELAYO Y CORRILLO.

Presentado el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Adecuación de las Plazas San Pelayo y Corrillo" de Grijota (Palencia), presentado por la empresa adjudicataria de la misma Hormigones Sierra SL.

Visto el informe favorable de dicho Plan, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Miguel Ángel Alonso Maestro, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la mencionada obra.

Ante el transcurso de los plazos establecidos y la necesidad de presentar dicho Plan de Seguridad y Salud ante la Junta de Castilla y León, por parte del Sr. Alcalde se procedió a aprobar el Plan señalado mediante Resolución de fecha de 20 de mayo de 2009. Siendo el órgano competente para ello, el Pleno de este Ayuntamiento, se presenta dicha aprobación para su ratificación por los miembros de este último.

Previa deliberación, por siete votos a favor y una abstención, de los concejales asistentes a la Sesión Plenaria, se acuerda ratificar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Adecuación de las Plazas San Pelayo y Corrillo" de Grijota.

5º.- CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE FECHA 17.06.09 SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM "ORDINANZA CASCO CONSOLIDADO VPO".

Recibido Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, con fecha de 17 de junio de 2009, en la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Normas Urbanísticas "Ordenanza Casco Consolidado VPO (art. 46 de las NNUUMM de Grijota), en tanto no se subsanen las siguientes deficiencias:

- No se justifica el cumplimiento del art. 173 "Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población" del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Deberá presentar la documentación técnica por triplicado ejemplar.

En vista de ello, ha solicitado informe del Arquitecto encargado de la redacción de dicha modificación, D. Álvaro Gutiérrez Baños. Y éste ha remitido al Ayuntamiento de Grijota informe indicando que la modificación propuesta consume menos edificabilidad que la permitida en la normativa existente, de manera que no aumenta el volumen edificable ni la densidad de población.

Previa deliberación, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, se aprueba la justificación remitida por el Arquitecto D. Álvaro Gutiérrez Baños que se ha remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES, ESCRITOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

BALANCE DE LA LEGISLATURA

El Sr. Alcalde comunica a los asistentes que una vez que ha trascurrido la mitad de la legislatura, el grupo de gobierno considera interesante poner en conocimiento de los vecinos todas aquellas actuaciones que se han llevado a cabo desde el Consistorio. Entre las obras de mayor envergadura cabe reseñar las siguientes: remodelación de la Plaza La Llana, remodelación de la Plaza Mayor, Entrega de las 20 VPO de la C/ Abilio Calderón, habilitación del nuevo campo de Fútbol-7, la puesta en marcha del Taller de Empleo de Jardinería "El Serrón", instalación de dos parques biosaludables para personas mayores, instalación de un nuevo parque infantil en la C/ El Serrón, tras el acondicionamiento de ésta, rehabilitación de las instalaciones del Colegio Público, habilitación del local donde se instalará el Cibercentro, construcción del nuevo Centro de Educación Infantil (De o a 3 años) de Grijota, ampliación del centro médico, adecuación de la plazas Corrillo y San Pelayo. En los próximos meses se llevarán a cabo la 2ª fase y finalización de adecuación de la Plaza Mayor, la 2ª fase de la mejora de la red de abastecimiento, la instalación del nuevo colector general, y se trasladará al personal del centro de salud a las nuevas instalaciones para rehabilitar la zona antigua.
Como proyectos que se prevén llevar a cabo en la segunda mitad de la presente legislatura cabe destacar la construcción de 20 nuevas viviendas de protección oficial, la rehabilitación del edificio conocido como "La Vieja Harinera", continuar con la rehabilitación del casco antiguo del municipio, seguir con la tramitación necesaria para la construcción de un nuevo colegio público, así como otras cuestiones puntuales que vayan surgiendo.
Todo lo anterior expresado se ha hecho y se continuará haciendo sin dejar de lado la apuesta del grupo de gobierno por la creación de empleo, la realización de diferentes actividades culturales y eventos deportivos dirigidos a los vecinos. A modo de ejemplo, este año también están programadas las "Noches Culturales Verano 2009" que se celebrarán los días 4, 11, 17 y 24 de julio y los días 7 y 14 de agosto con diferentes actos culturales (jazz, música mejicana, teatro, música clásica, flamenco y magia); asimismo también tendrán lugar competiciones de piragüismo y ciclismo.

El Sr. Alcalde señala que el grupo de gobierno ya está acostumbrado a las cuestiones que plantea el grupo socialista fuera del Ayuntamiento, pero que, aburridos de la demagogia habitual, esta vez sí van a contestar a las acusaciones que se les plantea. En primer lugar hace referencia a la existencia de un boletín informativo que circula entre los vecinos del municipio en el que se acusa al grupo municipal del Partido Popular de hacer publicidad política del mismo a través del Boletín "El Ayuntamiento Informa". El Sr. Alcalde indica que

únicamente se ofrece a los vecinos información de las actividades, actos, subvenciones y demás asuntos municipales que pueden ser de su interés, pero que en ningún momento se utiliza la publicación para favorecer al Partido Popular. Siempre se intenta informar desde la mayor objetividad posible. El Sr. Alcalde recuerda que, como ya se acordó y quedó reflejado en el Acta de la Sesión Plenaria correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento de Grijota designó a Dª Sabine Brey Schmidtmann como Coordinadora de Información al Ciudadano, y ésta es la única persona encargada de tal cometido. Por otro lado, quiso aclara que el Ayuntamiento de Grijota seguirá apoyando las iniciativas económicas privadas que favorezcan el desarrollo comercial, económico, turístico…. del municipio, como en su día hizo con la creación del campo de golf, que no supuso desembolso económico para la entidad municipal. También quiere dejar claro que el Ayuntamiento no tiene un déficit económico de un millón trescientos mil euros, sino que el desequilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.008 se debió a la construcción de las viviendas de protección oficial, y utilizar ese dato como un "agujero" económico no sirve más que para engañar a los vecinos y dar una imagen distorsionada del Ayuntamiento.

RESOLUCION DE GASTOS

- Relación de Resoluciones de Alcaldía por las que se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago de los gastos que en ellas se menciona, de diferentes fechas: de 22 de mayo de 2009, de 30 de mayo de 2009, de 1 de junio de 2009, de 4 de junio de 2009, de 5 de junio de 2009, de 15 de junio de 2009, de 25 de junio de 2009, de 3 julio de 2009.

RESOLUCIÓN DE LUTO OFICIAL

- Resolución de Alcaldía de fecha de 28 de mayo de 2009 por la que se declara luto oficial por el fallecimiento del concejal de este Ayuntamiento D. José Luis Hernández Cañas.

RESOLUCIONES DE URBANISMO

- Resolución de 25 de mayo de 2009 por la que se deniega autorización para realizar la venta en diferentes cuotas de proindiviso de la parcela nº 7-3 de la Hoja 4 del Plano General de Grijota (Sector El Sobradillo), solicitado por Baltasar Castro Carracedo.
- Resolución de 10 de junio de 2009 por la que se concede ampliación de licencia de obras concedida a Llanos del Norte SL para la construcción de 32 viviendas unifamiliares pareadas en las Parceles 1 a 32 del Sector VII, Urbanización "Llanos de la Verdeguera".
- Resolución de de 15 de junio de 2009 denegando la concesión de licencia de obra a D. Daniel Romero Aragón para la construcción de una nave destinada a cuadra de dos caballos y almacén en parcela situada en el Polígono 6 del Plano General de Grijota en la zona de "Las Bodegas".
- Resolución de 17 de junio de 2009 por la que se concede licencia de primera ocupación de viviendas unifamiliares aisladas identificadas como viviendas números 4 y 5, correspondientes a la Fase 2ª del Plan Parcial de Ordenación "Los Prados 3", solicitada por Los Llanos de Grijota SL.
- Resolución de 17 de junio de 2009 por la que se concede licencia de primera ocupación de viviendas unifamiliares aisladas identificadas como viviendas números 1,2,3,12, 13 y 14, correspondientes a la Fase 2ª del Plan Parcial de Ordenación "Los Prados 3", solicitada por Los Llanos de Grijota SL.

INFORMES

- Por parte del Sr. Alcalde se emitieron sendos Informes Favorables para el cese y la Toma de Posesión de D. Ricardo Tourón Álvarez y Dª Andrea López López, respectivamente, en el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- D. Fco. Javier Abad pregunta al grupo de gobierno si ya se han tomado una decisión respecto al uso del local que el Ayuntamiento tiene cedido al Hogar del Pensionista ya que éstos no lo quieren compartir con nadie.

El Sr. Alcalde señala que el deseo del grupo del gobierno es que la asociación funcione correctamente y nadie les ha echado del local, pero que desde hace dos años hay un vacío de poder. El Ayuntamiento no dispone de suficientes locales para realizar todas las actividades que programa, por lo que, se ha utilizado uno de los locales porque no se estaba haciendo uso de él y el Ayuntamiento necesita un lugar donde realizar dichas actividades.

D. Fco. Javier Abad comunica al Pleno que *Ellos* tienen el local cedido, que dicen que no se les ha consultado para utilizarlo y que exigen que allí no entre nadie. D. Jesús Tapia pregunta quiénes son E*llos*, a lo que el Sr. Abad contesta que no va a dar nombres, él sólo trasmite lo que le han pedido.

El Teniente de Alcalde señala que la situación en la que se encuentra el Hogar del Pensionista es irregular, no hay una junta directiva, hay un vacío de poder. Al Ayuntamiento de Grijota no se ha acercado nadie a hablar con el Alcalde, a manifestar su actual malestar. Por parte del Ayuntamiento se ha intentado que la situación no continúe así. Hay que ser responsable con el cargo que se ostenta y favorecer en todo lo posible al Hogar del Pensionista para que la citada situación se desbloquee.
D. Jesús Tapia continúa diciendo que a él se le había acusado de querer denunciar a D. Francisco Rodríguez Antolín, lo cual no es cierto. En las sesiones plenarias en las que se ha debatido el asunto, ha hablado de denunciar la situación, no a personas concretas, lo cual no haría y mucho menos contra D. Francisco Rodríguez. Y al mismo tiempo considera que no se puede ser insolidario, y que por el capricho de alguien el local esté cerrado y no se pueda utilizar. Pregunta a quién debería dirigirse ahora cuando no hay Junta Directiva. Se declara incapaz de comprender la situación a la que ha llegado la asociación, y además plantea la pregunta de quién sería el responsable si sucediera allí algún hecho desafortunado.

Dª Nuria Andrés manifiesta que anteriormente, ella se había reunido dos veces con miembros del Hogar del Pensionista: la primera con D. Francisco Rodriguez en el Ayuntamiento y la segunda en la sede de la asociación con todos aquellos que quisieron acudir.

D. Fco. Javier Abad señala que aunque no haya Junta Directiva se sabe perfectamente quién se encarga de estos asuntos. También comenta que ellos se quejan de que el Ayuntamiento no les concede ayudas y que ellos mismos sufragan los gastos de mantenimiento con sus cuotas.

El Sr. Alcalde indica que el Ayuntamiento se está encargando de tramitar la solicitud de ayudas para el Hogar del Pensionista, se está haciendo cargo de la limpieza del local enviando allí a la señora que limpia las dependencias municipales, cuando antes se encargaban ellos de ese tema. Por lo tanto, no es cierto que el Ayuntamiento no los ayude, el Ayuntamiento hace cuanto está en su mano, pero ellos con una asociación privada independiente.

D. Jesús Tapia propone a D. Fco. Javier Abad que plantea una solución al problema, respondiendo éste que lo ha intentado sin conseguir nada. El Teniente Alcalde continúa diciendo que sería conveniente obtener un informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento indicando el procedimiento legal sobre los pasos más convenientes. Por parte del grupo de gobierno se ha intentado dinamizar el Hogar del pensionista pero no se han encontrado más que muros. Ha habido muchos acercamientos al anterior Presidente porque consideran que ha sido una persona que ha hecho muchísimo por la asociación, pero que no ha querido volver, ni nadie ha querido ocupar ese puesto. El grupo de gobierno incluso le propuso ser el Coordinador de las Personas Mayores en el Ayuntamiento, de igual modo que se tiene un Coordinador de Comunicación.

D. Fco. Javier Abad señala que D. Francisco Rodríguez le he comentado que tras su cede nombró “albacea” al Sr. Alcalde y que éste debe promover las actividades y actos de la Asociación. El Sr. Acalde señala que el Ayuntamiento está haciendo todo lo posible por ayudarlos, que se tramitan sus subvenciones pero que son ellos quienes deben dinamizar la asociación, y si ellos no organizan actividades que lo justifique incluso podrían perder las ayudas que les concedan.

D. Gabriel Márquez plantea la posibilidad de convocar una Asamblea General para exponer los problemas que plantea su situación actual. El Sr. Alcalde responde que, como indicó anteriormente, ya se hizo y tampoco dio resultado.

2º.- D. Gabriel Márquez pregunta si se ha tomado alguna medida respecto al local de la C/ Polideportivo donde D. Faustino Sanjosé Aparicio tenía una tenada de ovejas hasta su jubilación y que actualmente vuelve a utilizarse por dos hermanos mellizos de la localidad de Villaumbrales, apellidados González Collazos. El Sr. Alcalde le indica que el Ayuntamiento ha notificado a los Hnos. González Collazos y se está a la espera de recibir su contestación. Posteriormente, a la vista de la misma y teniendo en cuenta si se puede o no tramitar la correspondiente licencia ambiental, se dará conocimiento a la Junta de Castilla y León.

3º.- D. Gabriel Márquez pregunta si se ha solicita a la Junta de Castilla y León ayuda para el transporte de los vecinos de Grijota que acuden a los centros sanitarios de Palencia para realizarse análisis de sangre. El Sr. Alcalde responde que el pasado miércoles tuvo lugar una reunión del Consejo Básico de Salud Palencia Rural a la que acudió la Sra. Nuria Andrés Frechilla, en representación del Ayuntamiento de Grijota, y donde se trató el asunto y se decidió la puesta en marcha de manera progresiva.

4º.- D. Gabriel Márquez pregunta por el coste económico de las fiestas del Señor del presente año. El Teniente de Alcalde le indica que en estos momentos no dispone de las cantidades exacta, pero el importe es similar al de año anterior. No obstante, se compromete a facilitar dicho importe económico en la próxima sesión plenaria.

5º.- D. Gabriel Márquez señala que durante el pregón de las fiestas fue evidente que grupos de vecinos reivindicaban la instalación de la carpa como años anteriores. Y pregunta por qué no se instaló. El Sr. Alcalde le responde que cuando se celebraba la fiesta en la Travesía de la Nava suponía cortes en la circulación de la carretera, que debían ser autorizados por la Junta de Castilla y León. En esas ocasiones, la Junta lo autorizaba porque las plazas del municipio estaban en obras. Una vez que las obras han finalizado, la Junta de Castilla y León ya no autorizaría el corte de la carretera y la instalación de la carpa en las plazas rehabilitadas supone taladrar el nuevo pavimento para lograr una sujeción segura de la estructura. Asimismo, considera que la ubicación de los festejos ha mejorado este año, y señala que, en otros lugares, como Palencia, tienen lugar actuaciones al aire libre y eso no las desmerece. A lo cual, D. Gabriel Márquez señala que, en Palencia se cuenta con pabellones cubiertos donde también se realizan algunas actuaciones.

6º.- D. Gabriel Márquez Rubio pregunta cuáles son las entidades y/o colectivos beneficiarios de subvenciones del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le indica que en el presente año 2.009 aún no se ha concedido ninguna, pero que seguramente serán los mismos que años anteriores: la urbanización Don Guarín, la urbanización Dos Pasos, las diferentes cofradías del municipio… Y al igual que años anteriores se realizará una relación de los beneficiarios.

7º.- D. Gabriel Márquez Rubio realiza un ruego respecto a las fiestas: que se cree una Comisión de Festejos en la que tengan cabida los grupos políticos, las peñas y otros colectivos, para que su organización sea más democrática y para que las ideas de las diferentes personas enriquezcan dicha organización.

El Sr. Alcalde señala que, aunque no exista una Comisión formal, el grupo de gobierno va recogiendo las opiniones que los vecinos van formulando a lo largo del año.

El Teniente de Alcalde toma la palabra y añade que quizás se podría crear al Comisión por el simple hecho de que se deje de hacer demagogia fácil. No le gusta que en los periódicos se hable mal de Grijota, le resulta patético, pero sostiene que cada uno puede hacer lo que quiera y tendrá, en consecuencia, lo que merezca. Respecto al programa de festejos considera que se han incluido actividades para todos los públicos: niños, jóvenes, mayores, deportistas,… En la organización de las fiestas se ha tenido en cuenta a la opinión de las peñas, y de hecho algunas actividades han sido modificadas para adaptarlas a sus propuestas. Por ejemplo, el cambio del día del concurso de disfraces, la instalación de verbenas en la Plaza La Llana, etc. También señala que debe tenerse en cuenta que, la mencionada comisión únicamente tendría mero carácter consultivo, y entre sus componentes también deberían estar los hosteleros del municipio. D. Jesús Tapia hace un balance de las fiestas patronales de este año y considera que han sido unas buenas fiestas, participativas y

variadas, sin embargo, parece que todas las críticas se han centrado en el tema de la carpa. Este año las fiestas se celebraron a finales de junio, por lo que se creyó que el tiempo iba a respetar la celebración y las verbenas al aire libre iban a lucir mucho más. Durante los 18 años que el Partido Popular lleva al frente del Ayuntamiento de Grijota la celebración de las fiestas de El Señor han mejorado muchísimo, pero considera que éste no es un asunto para tratarse en el Pleno. Desde luego sí hay aspectos que se pueden mejorar, por ejemplo, la prueba de Triatlón sería conveniente celebrarla fuera del ciclo festivo. Pero el resultado de la organización y la celebración de las fiestas es muy satisfactorio. En el próximo pleno intentará aportar los presupuestos de fiestas de otros Ayuntamientos y comprobarán todo lo que ofrece Grijota y otros Ayuntamientos no.
D. Gabriel Márquez matiza su valoración señalando que no tiene nada que decir en contra del pregón ni del homenaje a los mayores, ambos le parecieron estupendos. La única objeción que ha presentado es que los vecinos criticaban que el viento deslució ambos actos porque no había carpa.
El Sr. Alcalde señala que D. Gabriel Márquez ha realizado declaraciones en el periódico señalando que las fiestas de Grijota han sido muy malas. Por alusiones, D. Gabriel Márquez contesta que el Sr. Alcalde está tergiversando sus palabras, ya que él únicamente se refería a la organización en este aspecto. Además el propio Sr. Teniente de Alcalde ha reconocido que el Triatlón es mejor celebrarlo fuera del ciclo de las fiestas. El portavoz del grupo socialista considera penoso que un atleta tenga que detenerse para que pueda pasar un coche. Asimismo señala que hubo actos anunciados en el programa que no se celebraron donde se indicaba y otros que no tuvieron lugar. El Sr. Alcalde discrepa del punto de vista de D. Gabriel Márquez y considera que la organización ha sido casi perfecta, y así mismo señala que a lo mejor, para el próximo año, sería conveniente encontrar un local grande donde poder realizar los actos cuando empeore el tiempo.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria doy fe.

- TURNO DE CONSULTAS POR EL PÚBLICO ASISTENTE-

Una vez levantada la sesión, solicita la palabra una persona del público asistente al acto, D. Ladislao Miguel Carrillo, y el Sr. Alcalde se la concede de acuerdo con lo establecido en el art. 88.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

D. Ladislao Miguel Carrillo señala que a raíz de la muerte de su buen amigo, D. José Luis Fernández Cañas, concejal de este Ayuntamiento, quedó impresionado por las declaraciones que aparecieron en la prensa, donde la figura del concejal D. Gabriel Márquez Rubio resultaba relevante. A D. Ladislao le resultó denigrante leer un artículo en el que se afirmaba que un sector del pueblo decía por los bares que deseaba la muerte de una persona. Para él, declarar eso al periódico, es una falta de ética absoluta, y por ello, pide la dimisión del portavoz socialista.

D. Gabriel Márquez Rubio contesta a D. Ladislao que está muy equivocado en sus manifestaciones. Le dice que es tradicional y automático en el sistema político que la persona siguiente en la lista de candidatos pase a ocupar el lugar de aquel que haya renunciado o fallecido, como tristemente ha sucedido en Grijota. En este caso, al quedar una sola persona en el grupo socialista, indica D. Gabriel Márquez, que necesariamente él pasa a ser el portavoz del grupo. El partido político anunció, para conocimiento del público en general, el triste acontecimiento y los periodistas se pusieron en contacto con el nuevo portavoz del grupo socialista para hacerle unas fotos. Éste aceptó, pero, sin embargo, el contenido del artículo publicado junto a su foto no se ajusta a lo que él manifestó a los periodistas. D. Gabriel Márquez señala que la única crítica que él ha hecho con motivo del fallecimiento de su compañero es que no se hubiera celebrado un Pleno Extraordinario para declarar el luto

oficial. El contenido del artículo de la prensa no es de su puño y letra, y dirigiéndose a D. Ladislao le dice que él lo sabe.

D. Ladislao Miguel contesta que él no sabe nada y que los comentarios los ha leído en dos periódicos diferentes, señalando la posibilidad de que en los bares del municipio haya "topos" y que incluso puede haber visto alguno.

D. Gabriel Márquez señala que esos comentarios que dice se hicieron en los bares no han salido publicados en los periódicos. Continúa señalando que no hay "topos" en ningún sitio y que a él (D. Gabriel Márquez) nadie le puede calificar así porque no es cierto. Reitera que él no ha redactado ese artículo y que nunca ha esperado el fallecimiento de su compañero y, menos aún, a que estuviera de cuerpo presente para ostentar el cargo de portavoz, hecho del que le han acusado el Sr. Hilario Laguna y otros vecinos en un artículo publicado en un periódico.

Por alusiones, el Sr. Alcalde concede la palabra a D. Hilario Laguna Martínez que señala que el mencionado artículo lo escribió junto con otros socialistas del pueblo, pero no pertenecientes al grupo, porque consideraron intolerable el contenido del artículo que se había publicado anteriormente.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. Santino Aparicio Guantes que indica a D. Gabriel Márquez, que si las cosas han sucedido tal y como ha comentado éste último, tiene graves problemas en la agrupación socialista de Grijota, y le aconseja tener cuidado. A D. Santino Aparicio el artículo en cuestión le pareció lamentable. Quien lo dictó quiso sacar crédito político con la defunción de un compañero y eso es denigrante. Continúa diciendo que quizás, D. Ladislao Miguel no se ha expresado correctamente en su intervención, pero que en el artículo había veladas acusaciones hacia el grupo de gobierno aprovechando el fallecimiento de su compañero.

D. Ladislao Miguel Carrillo interviene diciendo que no se haga demagogia en la prensa en contra del municipio. Ahora parece que en Grijota todo está mal. Hay que trabajar en positivo porque lo contrario solo sirve para destruir al propio pueblo.

D. Santino Aparicio señala que se puede hacer crítica con argumentos firmes, pero que utilizar el fallecimiento de un compañero de partido para erosionar al grupo de gobierno no le parece correcto.

D. Jesús Ángel Tapia Cea señala que durante la fiesta habló con D. Gabriel Márquez sobre este tema, y éste último le aclaró que él no había hecho esas declaraciones a la prensa. Además, hace suyas las palabras de D. Santino Aparicio porque a todos los miembros de la Corporación les ha dolido profundamente esta defunción. D. José Luis Hernández Cañas llevaba muchos años siendo vecino de Grijota y había compartido con él muchos buenos momentos, aunque políticamente tuvieran puntos de vista diferentes que les hicieran discrepar. Nunca se le trató mal por parte de los miembros de la Corporación Municipal, tampoco a raíz de su candidatura a la alcaldía del Ayuntamiento de Grijota. Su pérdida ha sido muy sentida por el grupo de gobierno, ya que se le apreciaba de verdad, y considera penoso que alguien haya podido aprovechar su fallecimiento para obtener beneficio político. Todos los miembros del grupo de gobierno se muestran de acuerdo con estas palabras.

El Sr. Alcalde añade que no se convocó un Pleno Extraordinario porque inmediatamente después de conocer la noticia de la defunción se dictó Resolución de Alcaldía decretando 3 días de luto oficial y esa misma tarde se encargó a un operario del Ayuntamiento que bajara las banderas a media asta, se encargó en el Tanatorio de Palencia una corona de flores y el propio Alcalde se puso en contacto con el párroco de Grijota para dedicar una misa a la memoria de D. José Luis Hernández Cañas. La celebración de la misa no pudo ser el domingo de la misma semana del fallecimiento porque el párroco tenía otros compromisos, por eso se celebró a la semana siguiente, y el Sr. Alcalde comunicó a D. Gabriel Márquez la fecha para que éste se lo indicara a la viuda de su compañero, como así hizo.

D. Jesús Tapia señala que quizás la no convocatoria del Pleno extraordinario fue un error, ya que afortunadamente no se han producido más situaciones semejantes y no se tenía experiencia en estos casos. Pero que desde luego, la misa que se solicitó al párroco D. Máximo, se hizo con buena intención, como homenaje a D. José Luis y lamenta muchísimo que la familia no lo haya entendido así. ------